AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **21 de Agosto de 2015**

Sres. Asistentes

ALCALDESA EN FUNCIONES

Dña. Mª del Carmen Yáñez Quirós

CONCEJALES

D. Félix Palma García
D. Francisco José Bustamante Rangel
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
D. Pedro Blas Vadillo Martínez

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. Laura Guerrero Moriano

En Mérida a veintiuno de Agosto de dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones Dña. Mª del Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan los Srs. España Santamaría y Rodríguez Osuna, Alcalde titular.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, la Concejala Sra. Fernández Gómez; excusándose la Sra. Aragoneses Lillo. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Mª del Carmen Yáñez Quirós, siendo las 10 horas y 30 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de Agosto de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, presta su conformidad a la misma.

PUNTO 2º- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de lo siguiente:

- Escrito de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, comunicando que la prorroga del Convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida, con la finalidad de mantener la prestación del Servicio de Información Turística Regional, en el Local de Titularidad Autonómica, sito en el Paseo Álvarez Sáez de Buruaga s/nº de Mérida, suscrita con fecha 27 de mayo de 2015, figura anotada en la inscripción nº 531/2009, correspondiente al citado convenio.

3º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSO HUMANOS, EN RELACIÓN A HORARIO ESPECIAL, CON MOTIVO DE LAS PRÓXIMAS FERIAS Y FIESTAS, PARA LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

Por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Sr. Bustamante Rangel, con motivo de las próximas Ferias y Fiestas de Septiembre de 2015, se formula propuesta de aprobación, si procede, del horario especial para los empleados municipales, salvaguardando siempre el horario de atención al público, durante el periodo comprendido entre los días 1 y 4 de Septiembre del presente año, ambos inclusive, desde las 10:00 a las 14:00 horas, salvo el Negociado de Registro, que tendrá un horario de de 09:00 a 13:00 horas para unos y de 10:00 a 14:00 horas para otros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el horario especial de feria, para las próximas ferias y fiestas de Septiembre de 2015, de los empleados municipales, salvaguardando siempre el horario de atención al público, durante el periodo comprendido entre los días 1 y 4 de Septiembre del presente año, ambos inclusive, desde las 10:00 a las 14:00 horas, salvo el Negociado de Registro, que tendrá un horario de de 09:00 a 13:00 horas para unos y de 10:00 a 14:00 horas para otros.

Segundo.- Encomendar a la Oficina Municipal de Recursos Humanos, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluída l comunicación del presente acuerdo a todos los servicios municipales.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación y Oficina Municipales de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes.

4º.- ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO, SOLICITANDO QUE POR PARTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO SE PROPONGAN LAS FIESTAS LOCALES PARA EL PRÓXIMO AÑO 2016.

Por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, se remite escrito mediante el que se comunica que por Decreto 250/2015, de 31 de julio (D.O.E. nº 152, de 7 de agosto de 2015), se han fijado para el año 2016 las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el Territorio de la Comunicad Autónoma de Extremadura. Se informa, asimismo, que en el artº. 3 del citado Decreto, y con base en la normativa aplicable, se establece que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas Locales, otros dos días que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, a propuesta del Órgano competente del Ayuntamiento respectivo; informando a este Excmo. Ayuntamiento de que deberá proponer, como cada año, sus dos fiestas locales, antes del 31 de octubre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

ÚNICO.- Dejar el asunto sobre la Mesa para mayor estudio.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DE MÉRIDA, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2016.-

En relación al tema epigrafiado, por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, se presenta la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

"Con fecha 17 de agosto de 2015 se solicita por el Departamento de Contratación consignación presupuestaria para la contratación del "Servicio de Teleasistencia domiciliaria en el municipio de Mérida" por un periodo de un año

Visto que se trata de un procedimiento de contratación para una anualidad que comprende dos ejercicios 2015-2016 y resulta necesario comprometer créditos de ejercicios futuros.

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual" ***PROPONGO:***

*Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aprobación del compromiso de gastos de 26.700 euros para la anualidad 2016, necesarios para la contratación del "Servicio de Teleasistencia domiciliaria en el municipio de Mérida", con cargo a la partida presupuestaria 2311*22718."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar un compromiso de gastos por importe de 26.700 euros para la anualidad de 2016, con destino a la contratación del "Servicio de Teleasistencia domiciliaria en el municipio de Mérida", con cargo a la partida presupuestaria 2311*22718."

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Intervención, Tesorería y Contrataciones Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

6º.- INFORME DEL GABINETE JURÍDICO EN RELACIÓN A SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS 377/2014, QUE SE DESPRENDE DEL RECURSO INTERPUESTO POR CC PP GARAJE ANTONIO DE NEBRIJA.

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia espigrafiada, que se desprende del recurso interpuesto por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL GARAJE ANTONIO DE NEBRIJA DE MÉRIDA, contra la desestimación de su expediente de responsabilidad patrimonial por daños en dicho garaje, como consecuencia de filtraciones en la vía pública, informándose de que la misma estimaba la demanda condenando a la Administración al abono de 2.178 euros con imposición de las costas.

Asimismo se informa de que, la Junta de Gobierno Local, con fecha 13 de marzo de 2015, acordó por error que esta Administración abonara la cuantía de 300 euros, ya que la compañía aseguradora abonaría el resto del importe; pero, notificada a la compañía aseguradora la sentencia, se ha comprobado que los daños no están cubiertos por la póliza, al tratarse de daños muy anteriores a su suscripción, por lo que es necesario que se proceda al pago del importe total contenido en el fallo, que asciende a la cantidad de 2.178 euros, que devengarán el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa (9 de enero de 2014) hasta su completo pago.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Que por parte de la Tesorería Municipal se proceda al abono de la cantidad de 2.178 euros, más el interés legal devengado desde la reclamación administrativa (9 de enero de 2014) hasta su completo pago, a la Comunidad de Propietarios del Garaje Antonio de Nebrija, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en los autos 377/2014.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, así como al Gabinete Jurídico Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7º.- PROGRAMA DE OCIO Y HÁBITOS SALUDABLES.-

Se trae a la Mesa propuesta de la Delegación Municipal de Educación para la aprobación, si procede, de un contrato menor, por importe de 8.000 €, con destino al desarrollo del Programa de Ocio y Hábitos Saludables, consistente en la puesta a disposición de una serie de servicios dirigidos a niños de familias necesitadas de la ciudad de Mérida.

Dichos servicios, que complementarían el programa del Gobierno Regional, se han estado prestando por parte de este Ayuntamiento, desde el 22 al 30 de Junio del presente año por la aprobación del anterior programa según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Junio pasado, y ahora, con la aprobación de este nuevo programa, se pretenden prestar desde el día 1 de Septiembre hasta el comienzo del curso escolar, siendo los siguientes:

- Servicio de comedor, con desayuno comida y cena.
- Actividades de ocio deportivas y educativas.
- Actividades para fomentar buenos hábitos de higiene y alimentación saludables.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el programa de Ocio y Hábitos Saludables, cuya finalidad se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Que por la Delegación de Hacienda y Contrataciones se tramite y apruebe el contrato menor necesario para la ejecución de dicho programa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones de Hacienda y Servicios Sociales, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, EN RELACIÓN A SOLICITUD DE AYUDAS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Nuevas Tecnologías, Dña. María del Carmen Yañez Quirós, en relación al tema epigrafiado, se presentan las siguientes propuestas:

"Con motivo de la publicación en el BOE, número 191 del martes 11 de agosto de 2015, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de la Orden HAP/1700/2015, de 3 de agosto, por la que se aprueban las bases y convocatoria 2015 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar actuaciones de administración electrónica y de ciudadanos en red, durante el periodo de intervención 2007-2013, dentro del Programa Operativo de Economía basada en el Conocimiento (POEC) se encuadra en el Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013 y da continuidad a las actuaciones de los Programas de I+D+i y de Sociedad de la Información del Marco Comunitario de Apoyo al Objetivo 1 2000-2006.

Que dentro de dicha orden, se pretende finaciar entre otras:

La promoción de la Sociedad de la Información y el fomento del uso de las nuevas tecnologías.

La mejora en la prestación de los servicios de las Administraciones Públicas a los ciudadanos y a las empresas, mediante la agilización de los trámites administrativos y facilitando los flujos de información con estos.

Estando entre las entidades beneficiarias, entre otros, los Ayuntamientos de Extremadura.

Dichos proyectos serán cofinanciados por el FEDER con cargo a las ayudas programadas en el Programa Operativo de Economía Basada en el Conocimiento 2007-2013 de las Comunidades Autónomas recogidas en el Anexo I –Datos Financieros–, con una tasa máxima de cofinanciación del 80 % del coste total elegible para Andalucía, Extremadura, Galicia, Castilla-La Mancha, Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla.

Todos los proyectos que cumplan lo establecido en la presente orden serán financiados. No obstante, el porcentaje de ayuda a abonar a las entidades beneficiarias se calculará sobre el presupuesto total de ayuda disponible, en base a la cantidad total de ayuda solicitada, pudiéndose incrementar este porcentaje en la medida en que se produzcan nuevos remanentes de ayuda FEDER.

Entre la documentación a presentar es necesario según apartado 6b de la convocatoria el Acuerdo o resolución de solicitud de ayuda adoptada por órgano competente y el Acuerdo o resolución de aprobación del proyecto adoptada por el órgano competente.

Para que los gastos sean considerados elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Sean conformes con la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables, y en concreto, con la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión.

b) Sean reales y abonados con cargo a la operación cofinanciada por el solicitante de la ayuda.

c) Se hayan realizado para las actuaciones aprobadas en los proyectos a los que se hayan concedido las ayudas.

d) Sean adecuados a los objetivos y prioridades definidos en la presente convocatoria.

e) Exista constancia documental sobre su realización mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de modo que puedan ser verificables.

f) Estén relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y sean necesarios para el desarrollo de las acciones.

g) Estén efectuados durante el periodo de ejecución del proyecto que en ningún caso podrá haber sido iniciado antes del 1 de enero de 2007.

h) Que los pagos correspondientes se hayan hecho efectivos desde el 1 de enero de 2007 al día 30 de septiembre de 2015.

i) Se facilite toda la documentación en archivo electrónico.

Por lo que estando el Ayuntamiento de Mérida inmerso en esta importante convocatoria desde la Sección de Nuevas Tecnologías.

Se proceda a incluir en la próxima Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1.- Se solicite la ayuda de la Orden HAP/1700/2015, de 3 de agosto, por la que se aprueban las bases y convocatoria 2015 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar actuaciones de administración electrónica y de ciudadanos en red, durante el periodo de intervención 2007-2013.

2.- Se aprueben los siguientes proyectos:

A) el proyecto denominado ***"Proyecto Red Corporativa Municipal.***

B).- el proyecto denominado ***"Plan Municipal de Impulso de la Administración Electrónica.***

C).- el proyecto denominado ***"Plan de Modernización del Portal Web Municipal.***

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar la solicitud de Ayudas, según lo preceptuado por la Orden HAP/1700/2015, de 3 de agosto, por la que se aprueban las bases y convocatoria 2015 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar actuaciones de administración electrónica y de ciudadanos en red, durante el periodo de intervención 2007-2013.

Segundo.- A los efectos de la solicitud de dichas ayudas y, asimismo, de su ejecución, concedidas las mismas, aprobar los siguientes proyectos:

A) El proyecto denominado **"Proyecto Red Corporativa Municipal.**

B).- El proyecto denominado **"Plan Municipal de Impulso de la Administración Electrónica.**

C).- El proyecto denominado **"Plan de Modernización del Portal Web Municipal.**

9º.- ASUNTOS VARIOS.-

A).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE EDUCACIÓN, EN RELACIÓN A NOMBRAMIENTO DE UN RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DISTINTOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE SEAN COMPETENCIA DE DICHA DELEGACIÓN Y PARA LA PRÓRROGA DE LOS MISMOS.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Educación, Dña. Silvia Fernández Gómez y en relación al tema epigrafiado, se propone el nombramiento, por parte de la Junta de Gobierno Local, de D. Juan Romero Luengo, funcionario municipal y director de Centros y Servicios Educativos Municipales, para el seguimiento de las concesiones administrativas y el cumplimiento de los distintos pliegos de condiciones que sean de competencia de su delegación en general y entre ellos quedando incluidos los siguientes:

- LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LAS ABADÍAS".
- LA GUARDERÍA INFANTIL EN LA "URBANIZACIÓN MONTEALTO".
- EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "LOS BODEGONES".

Asimismo, informa que los contratos relativos a los centros de Educación Infantil en las Abadías y Los Bodegones van a finalizar en un corto espacio de tiempo, el cual resulta insuficiente para iniciar y resolver un nuevo procedimiento de licitación. Por tanto, dado que el Pliego admite prórroga de los contratos, de existir acuerdo entre las partes,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Nombrar a D. Juan Romero Luengo, funcionario municipal, responsable del seguimiento de las concesiones administrativas y el cumplimiento de los distintos pliegos de condiciones que sean de competencia de su delegación en general y entre ellos quedando incluidos los siguientes:

- LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LAS ABADÍAS".
- LA GUARDERÍA INFANTIL EN LA "URBANIZACIÓN MONTEALTO".
- EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "LOS BODEGONES".

Segundo.- Prorrogar por plazo de un año los expedientes de concesión administrativas de los bienes municipales para la gestión y explotación de las Escuelas Infantiles sitas en Barriadas de Las Abadías y Los Bodegones.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a las Delegaciones de Educación y de Contrataciones, así como a los titulares de las concesiones administrativas, cuyos contratos se prorrogan, encomendándose ésto último a la Oficina Municipal de Contrataciones.

B).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO Y APROVECHAMIENTO PRIVATIVO DE TERRENOS DEL RECINTO FERIAL, DESTINADO A ATRACCIONES Y PUESTOS FERIALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE MÉRIDA DE 2015.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. María del Carmen Yáñez Quirós, se propone a la Junta de Gobierno Local la declaración de desierto del procedimiento de contratación para la *"CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO Y APROVECHAMIENTO PRIVATIVO DE TERRENOS DEL RECINTO FERIAL, DESTINADO A ATRACCIONES Y PUESTOS FERIALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE MÉRIDA DE 2015"*, al haber concluido el pasado día 29 de Julio del presente año el plazo de presentación de proposiciones y no haberse presentado proposiciones. Asimismo, dado lo anterior, propone la tramitación de dicho expediente de contratación mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del expediente tramitado al efecto, así como de la certificación acreditativa de la no existencia de presentación de proposiciones obrante en el mismo, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Declarar desierto el procedimiento de contratación para la *"CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO Y APROVECHAMIENTO PRIVATIVO DE TERRENOS DEL RECINTO FERIAL, DESTINADO A ATRACCIONES Y PUESTOS FERIALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE MÉRIDA DE 2015"*.

Segundo.- Aprobar la tramitación de dicho expediente por procedimiento Negociado, de conformidad con lo establecido en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Encomendar a la Oficina Municipal de Contrataciones la elaboración de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la Oficina Municipal de Contrataciones y la Intervención y tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Finalmente, en este punto, la Sra. Alcaldesa en funciones anunció que se iba a enviar una Circular relativa al procedimiento de justificación de las diversas subvenciones de las que era beneficiario el Ayuntamiento, con el fin de aclarar la competencia de las distintas Delegaciones gestoras.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Mª del Carmen Yáñez Quirós, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas y 15 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES.

EXCMO. AYUNTAMIENTO Alcaldía MÉRIDA

LA CONCEJALA SECRETARIA.

AYUNTAMIENTO SECRETARÍA MÉRIDA